



INFORME DE COMISARIO

Quito, 28 de mayo de 2018

Señores

Socios de la Compañía

“SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMILED CIA LTDA”

Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente de acuerdo a la designación realizada mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía “SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMILED CIA LTDA” de fecha 02 de mayo de 2017; y, conforme a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en la Resolución No.92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992 publicada en el Registro Oficial No. 44 de 13 de octubre del mismo año, la Superintendencia de Compañías dictó el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las Compañías sujetas a control de dicho órgano de control; razón por la cual me permito poner a su consideración el presente informe para su análisis y aprobación.

1. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Tales criterios podrían eventualmente diferir en ciertos aspectos de los pronunciamientos de las autoridades competentes. En lo que es materia de mi competencia los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos por parte de la Administración de normas legales, reglamentarias, estatutarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas es por esto que puedo dar fe del fiel cumplimiento de dichas normas.

2. El examen de los estados financieros al 31 de diciembre del 2017 incluyó un estudio y evaluación de la estructura de control interno de la Compañía efectuado con el alcance previsto en las Normas Ecuatorianas de Auditoría aplicables a exámenes de estados financieros. Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren debilidades significativas de control interno.
3. Toda la documentación e información que contiene los Libros de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Libro de Participaciones han sido revisados en su estructura y han sido observados verificando que cumplan con lo dispuesto en los Art. 113 y 122 de la Ley de Compañías y los Art. 24, 26, 27 y 35 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de la Compañía de responsabilidad limitada, sociedades anónimas y demás. Así me permito informar que :
 - En el Libro de Actas de Juntas Generales, se procedió a realizar una revisión integral y organizarlo conforme lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Compañías y el artículo 34 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, esto es: ordenarlas cronológicamente, foliarlas a número seguido conforme cada acta y otorgándoles un número consecutivo distintivo a fin de identificarlas.
 - Respecto al Libro de Expedientes de Juntas Generales, se procedió a revisarlo y organizarlo conforme lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Compañías y el artículo 34 de la 35 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, esto es: ordenarlas cronológicamente, otorgándoles un número consecutivo distintivo a fin de identificarlas, agregando a cada una de las

actas los nombramientos, poderes de representación, escrituras públicas que avalan la ejecución de los actos societarios dispuestos o autorizados en cada acta y los documentos que respaldan los puntos tratados en el orden del día de cada acta.

- En el Libro Participaciones Sociales, se procedió a revisarlo y organizarlo conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, esto es: se realizó la revisión de cada una de las cesiones de participaciones que se han realizado desde la constitución de la compañía verificando que las mismas consten debidamente registradas e inscritas así como que se haya realizado la debida anulación del certificado de aportación y que se haya extendido el nuevo certificado de aportación a favor del cesionario.
 - En el Libro Talonario de Certificados de Aportación, se procedió a revisarlo y organizarlo conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, esto es: se realizó la revisión de cada una de las cesiones de participaciones que se han realizado, que las mismas consten debidamente inscritas y registradas en el Libro de Participaciones Sociales, y que se haya realizado la debida anulación del certificado de aportación y que se haya extendido el nuevo certificado de aportación a favor del cesionario.
4. Las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 concuerden con los libros de contabilidad de la Compañía y, estos han sido preparados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y adicional se evidencia la aplicación de las Normas Internaciones de Información Financiera, después de dicha revisión se ha procedido a identificar hechos relevantes los mismos que impactan de manera significativa en los resultados de la compañía los cuales detallo a continuación:
- Con fecha 23 de marzo de 2018 se realizo una Junta General Extraordinaria de Socios donde en dicha junta donde se expuso el siguiente orden del día dentro de sus puntos relevantes:
 - i. Revisión de informe sobre conciliación de parque automotor de la compañía.
 - ii. Revisión de informe sobre inversiones realizadas hasta diciembre del año 2017, análisis, consideraciones y toma de decisiones al respecto.
 - iii. Revisión del informe de avance del proceso de intervención de la compañía y toma de decisiones al respecto.



Con estos antecedentes antes expuestos podemos decir que los puntos arriba citados tienen una incidencia demasiado significativa y de impacto a los resultados de la compañía.

- Con lo antes expuesto se procedió a analizar los movimientos de dichas cuentas que conforman el punto 2 arriba expuesto y se estableció que desde el año 2010 los accionistas de la compañía decidieron invertir en distintos proyectos, los mismos que principalmente están enfocados al ámbito social, deportivo, y que luego del análisis exhaustivo realizado a dichos movimientos y sobre todo precautelando la estabilidad laboral del personal así como la necesidad de tener estados financieros acorde a la realidad de la compañía se procedió a analizar los registros contables planteados al cierre del ejercicio y evaluar el impacto financiero de estos como se detalla a continuación:
 - La deuda Registrada al Señor Daniel Walker Blacher por un total de \$6'240.464,79 para lo cual luego del análisis correspondiente se registró el deterioro del 100% de dicha cartera por parte del departamento contable, dichas inversiones futuras que fueron registrados como prestamos en la compañía no se podrán ejecutar, para tomar esta decisión se analizó por un lado la proyección de ingresos del año 2018, verificando que la compañía tendra resultados positivos que no pondrán en riesgo la estabilidad del personal; adicional se efectuó un análisis respecto al patrimonio de la compañía y este después del registro de deterioro se presenta en saldo positivo.
 - Los valores por cobrar a Sociedad Deportiva Aucas por \$3'237.174,62 y al Club Deportivo del Valle por \$ 2'812.727,60, son consideradas como inversiones de la compañía, por lo que dentro de la revisión se realizó un análisis de inversión donde se determino que las mismas contienen:
 - La inversión incluye el plazo de recuperación, monto, fecha de vencimiento y el beneficio a la compañía con referencia a los rendimientos.
- 5. He dado cumplimiento desde la fecha de mi contratación y como parte integrante de mi examen de los referidos estados financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías en donde se determina las atribuciones y obligaciones especiales a ser cumplidas.



6. Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas y Administración de SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMILED CIA. LTDA., y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser utilizado para otros propósitos. No obstante, esta restricción las normas legales vigentes disponen que este informe tenga carácter público.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Geovanna Guzmán", enclosed in a blue oval.

Ing. Geovanna Guzmán

COMISARIO

SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMILED CIA LTDA